

LEY 65/1980, DE 8 DE OCTUBRE, DE ENAJENACION DE UN SOLAR RADICADO EN SEVILLA, SITIO «EL JUNCAL», CON UNA SUPERFICIE DE 16.450 METROS CUADRADOS, SEGREGADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, Y SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA SU VENTA DIRECTA AL PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO («BOE» núm. 289, de 2 de diciembre de 1980).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 5-X-1979 y presentado en el Congreso de los Diputados el 11-X-1979.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Economía y Hacienda por Acuerdo de Mesa de 16-X-1980.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 88-1, de 25-X-1979.

Informe de la Ponencia: 21-V-1980.

Dictamen de la Comisión: 18-VI-1980.

Aprobación por el Pleno: 27-VI-1980. Texto publicado el 5-VII-1980. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 105.

SENADO

Remitido a la Comisión de Economía y Hacienda con fecha 8-VII-1980.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 117 (a), de 8-VII-1980.

Enmiendas publicadas: No se presentaron.

Aprobación por el Pleno: 25-IX-1980. Texto publicado el 26-IX-1980. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 74.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo 1.º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, se acuerda la enajenación del inmueble, propiedad del Estado, que a continuación se describe: Solar radicado en Sevilla, sitio denominado «El Juncal», con una superficie de 16.450 metros cuadrados, segregados de otro de mayor extensión, que linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz; Este, con calle Alberche. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 4, al tomo 1.060, libro 985-3.º, folio 184, finca 70.991, inscripción primera; autorizándose al Ministerio de Hacienda para su venta directa al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Em-

pleados del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Artículo 2.º

El precio total de dicha enajenación es el de 43.289.000 pesetas, cantidad a la que ha prestado su conformidad el Patronato adquirente.

Artículo 3.º

Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patronato del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto dispone en la presente Ley.

Por tanto,
Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a 8 de octubre de 1980.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ